



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: lunes, 21 de Agosto de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017

2589

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 20 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
150	13101	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.- Personal Servicios Múltiples ALAE	5.000,00
150	62202	2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.- Obras de pavimentación	20.000,00
231	160	3	ACTUACIONES PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.- Cuotas Sociales	2.000,00
320	22611	4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.- Fiestas Patronales	10.000,00



320	22711	5	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.- Entidades o Convenios	20.000,00
450	210	6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.- Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
450	61901	7	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.- Vivienda Tutelada	70.000,00
920	22708	8	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.- Empresa de Recaudación	15.000,00
			TOTAL GASTOS	162.000,00

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de mayores ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
113	01	Impuesto sobre Bienes inmuebles Naturaleza Urbana	162.000,00
		TOTAL INGRESOS	162.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Illana, a 17 de agosto de 2017. El Alcalde, Fdo.: Francisco Javier Pérez del Saz.